

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL DE GUARDO (PALENCIA) 2023-2024

El centro de ocio infantil y juvenil del municipio de Guardo (Palencia), está situado en la calle Cervantes,1 y depende de la Concejalía de Juventud de dicho Ayuntamiento. Está concebido como un espacio en el cual, niños/as y jóvenes, puedan reunirse y realizar actividades lúdicas libres y/o conducidas por profesionales.

FICHA TÉCNICA DEL CENTRO: ESTRUCTURA/ EQUIPACIÓN

El centro de ocio consta de diferentes ambientes distribuidos en dos plantas:

- Zona inferior / entrada al centro: Equipada con mesa de ping-pong, fútbolín, mesa de billar, mesa air hockey, diana, 2 play station, un equipo de wii play, zona de lectura, varias mesas y sillas, zona de baños, cuarto de limpieza y zona de recepción (en la que se guardan multitud de juegos de mesa).
- Zona intermedia: Con diferentes espacios pensados para que cada usuario o grupo tenga privacidad
- Zona alta: Se divide en tres partes: zona acristalada preparada para actividades informáticas, electrónicas, etc, Sala individual con formato de aula y un amplio espacio diáfano equipado con sillas y mesas

OBJETO DEL REGLAMENTO

Es objeto del presente reglamento es regular todos los aspectos relativos al funcionamiento del citado centro, así como los derechos, obligaciones y condiciones en que los usuarios podrán utilizar las Instalaciones y demás servicios del mismo.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - DEFINICIÓN.CENTRO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.

El Centro de Ocio infantil y Juvenil, es una instalación de titularidad y gestión municipal, que tiene carácter lúdico y recreativo para niños y jóvenes.

ARTÍCULO 2º - OBJETIVOS DEL CENTRO INFANTIL Y JUVENIL.

Los objetivos del Centro Infantil y Juvenil de Guardo son los siguientes:

2.1 – Proporcionar a niños y adolescentes un espacio que facilite una interacción libre, el desarrollo de habilidades sociales, un correcto desarrollo emocional así como la adquisición de valores y normas.

2.2 – Proporcionar a la juventud del municipio un espacio de ocio amable, respetuoso y con garantías de autodeterminación de los usuarios, como alternativa al consumo de ocio no saludable y prevención de dependencias.

2.3 - Proporcionar a los niños y jóvenes un espacio de ocio, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades: creatividad, resolución de problemas, habilidad física, toma de decisiones, etc.

ARTÍCULO 3º - INSTALACIONES.

Las instalaciones del Centro Juvenil citadas en la ficha técnica, están dispuestas para el disfrute de todos los jóvenes, siempre en un ámbito de respeto mutuo de cuidado permanente y bajo la supervisión de un técnico con preparación específica en la intervención del ocio con niños y adolescentes

El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento del centro detalladas en el art.....

ARTÍCULO 4º - ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CENTRO INFANTIL Y JUVENIL.

En el Centro Infantil y Juvenil se desarrollarán las siguientes actividades:

- Juegos de mesa
- Juegos de fútbolín, dardos de plástico, billar, etc.
- Talleres y cursos formativos
- Conferencias, reuniones y exposiciones
- Juegos informáticos y consolas de videojuegos
- Emisión de películas y retransmisión de eventos deportivos
- Juego y reunión libre

ARTÍCULO 5º - USUARIOS DEL CENTRO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.

Se entiende por usuario del Centro, aquellos niños y jóvenes del municipio que tengan edades comprendidas entre 8 y 30 años, ambos inclusive.

5.1- Turnos de usuarios

Los turnos de utilización de los juegos y áreas del Centro estarán establecidos siempre buscando el disfrute de la mayor parte de ellos. Por este motivo se establecen turnos de usuarios atendiendo al criterio de edad, de manera que los/as niños/as de educación primaria, no coincidan en horario con adolescentes de secundaria y jóvenes, a excepción de actividades específicas guiadas por

profesionales, en los que dependiendo de objetivos y contenidos de las mismas, se podrán crear los grupos que se consideren oportunos.

5.2 – Actividades externas:

Para actividades externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas, podrán participar adolescentes o personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por la Concejalía de Juventud, según la programación.

ARTÍCULO 6º - UBICACIÓN Y HORARIOS DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL.

6.1 – Apertura:

El Centro de Ocio Infantil y Juvenil, permanecerá abierto entre los meses de octubre y mayo, durante el periodo vacacional se valorará su apertura atendiendo al criterio de demanda.

6.2 - Horarios

✚ Los horarios de apertura general en horario lectivo escolar serán:

- Miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas
- Viernes: de 17:00 horas a 23:00 horas
- Sábados: de 17:00 horas a 23:00 horas
- Domingos: de 17:00 horas a 22:00 horas

✚ Los horarios de apertura en periodo vacacional escolar:

- Días 26-27-28-29 de diciembre de 11:00-14:00 h
- Días 2-3-4-5 de enero 2024 de 11:00h a 14:00 h

6.3 – Acceso según grupos de edad

Tal y como se describe en el art.5.1, Se entiende que los grupos de edad que pueden acceder al centro son muy dispares, por lo que el ayuntamiento establecerá un horario por turnos y por intervalos de edad para subsanar dicha situación:

- Miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas (17:00 h -20:00 h (únicamente nacidos 2012-2015, a partir de enero 2024 tendrán acceso los nacidos en el 2016)
- Viernes: de 17:00 horas a 23:00 horas (17:00 h -20:00 h únicamente nacidos 2012-2015, a partir de enero 2024 tendrán acceso los nacidos en el 2016)
- Sábados: de 17:00 horas a 23:00 horas(17:00 h -20:00 h, únicamente nacidos 2012-2015, a partir de enero 2024 tendrán acceso los nacidos en el 2016)
- Domingos: de 17:00 horas a 22:00 horas(17:00 h-20:00 h únicamente nacidos 2012-2015, a partir de enero 2024 tendrán acceso los nacidos en el 2016).

Los jóvenes nacidos en el año 2011, (1º de ESO), tienen la opción de disfrutar del centro joven tanto en ambos turnos

6.4 - El Ayuntamiento se reserva el derecho de ampliar o modificar los horarios y/o días de apertura cuando lo considere oportuno, previo aviso e información a los usuarios.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá cerrar puntualmente el centro de ocio juvenil cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7º- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

7.1 Aportación económica

La aportación económica está regulada en la ordenanza N°37 “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL” del ayuntamiento de Guardo, registrada el 15 de enero del año 2016 en dicho ayuntamiento

	CUOTA TRIMESTRAL	
MODALIDAD DE LA CUOTA	TARJETA MUNICIPAL DE ABONADO	TARJETA DE ABONADO
individual	15,00€	30,00€
2º usuario de la misma familia	12,00€	24,00€
familias numerosas, cada usuario	7,50€	15,00€
Entrada 1 día	1,00€	2, 00€

* **Tarjeta municipal de abonado:** Soporte documental que acredita la cualidad de abonado, permitiendo las bonificaciones correspondientes en la cuota. Tanto la expedición de la tarjeta como su duplicado por pérdida o extravía supone un coste de 5 €

* **Tarjeta de abonado:** Documento que acredita la cualidad de abonado para los usuarios no inscritos en el Padrón Municipal de Guardo. Tanto la expedición de la tarjeta como su duplicado por pérdida o extravía supone un coste de 5 €

* **Entrada :** documento que da el derecho de utilización de las instalaciones por el horario correspondiente a un día

7.2 Llegada de los usuarios

- Todos los usuarios deben registrar su entrada dejando constancia de sus datos personales (nombre y apellidos) y un número de teléfono, en el caso de

los niños/as de primaria el número de teléfono registrado será el de uno de los progenitores o tutores.

- Todos los usuarios deben abonar la cuota correspondiente o, mostrar el abono de la cuota trimestral.

7.3 Recogida de los menores de educación primaria.

- La salida de los niños de primaria se realizará bajo el acompañamiento de un adulto autorizado para recogerlo. En el caso en el que el menor salga del centro sin la compañía de un adulto, el tutor del menor deberá firmar una autorización expresa para que esa salida autónoma se produzca.
- Con el objetivo de organizar las entradas y salidas de los diferentes turnos, los/as niños/as de educación primaria deberán abandonar el centro como máximo a las 19:50h

ARTÍCULO 8º - FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CENTRO.

8.1 - Hacer cumplir las normas de este reglamento.

8.2 - Deberá controlar las entradas de usuarios, requiriendo la tarjeta de abonado o expidiendo la entrada correspondiente con el objetivo de tener un control de los usuarios que acceden y del aforo de cada momento. A su vez, registrará los datos del usuario recogidos en el artículo 7.2

8.3 - Se hará cargo del orden de las instalaciones, así como colocación del material y cierre de este en cada jornada de apertura.

8.4 - Velará por el buen desarrollo de la vida del centro.

8.6 - Será el encargado de entregar las solicitudes a los usuarios y entregar el carnet de socio.

8.5 – Será el encargado de cobrar la cuota correspondiente a cada usuario/a así como de la recogida de la solicitud elaboración de los abonos así como de su entrega

8.6 - Será mediador si se presenta alguna incidencia por no respetar el turno para jugar.

8.7 - Comunicará al Ayuntamiento cualquier sugerencia, problema o incidencia que haya surgido.

8.8 - Cualquier otra que pudiera encomendársele relacionadas con el desempeño de su trabajo.

ARTÍCULO 9º - DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Guardo desea prestar a los niños y jóvenes a través del Centro Infantil y Juvenil, se requiere potenciar los derechos de estos, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes:

- 9.1- Disponer de los juegos, equipos e instalaciones en general, propias del Centro Infantil y Juvenil, en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.
- 9.2- Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro.
- 9.3- Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- 9.4- Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo infantil y juvenil y de todos los usuarios del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de los niños y jóvenes dentro del ámbito municipal, como derecho individual, tanto escrito como verbalmente.

ARTÍCULO 10º - NORMATIVA Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El centro en su horario de apertura contará con la presencia de un responsable acreditado por el Ayuntamiento.

10.1- normas de funcionamiento

Como estructura comunitaria y pública al servicio de los jóvenes, el Centro Infantil y Juvenil prevé una serie **de normas de funcionamiento** con las que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su programación:

- Cuidar y hacer un uso correcto de las instalaciones y el material del Centro dentro y fuera del mismo.
- Tratar de forma respetuosa a los usuarios y responsables del Centro dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.
- Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc..) ya que la Concejalía de Juventud y el responsable del centro **NO SE HACEN RESPONSABLES** de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
- Avisar a los responsables del centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.
- Está prohibido fumar, comer y beber refrescos dentro del centro.
- Queda prohibida la entrada al centro de los jóvenes que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol o de las drogas
- Se prohíbe hacer grabaciones y fotografías dentro del centro sin la debida autorización de los padres y/o representantes legales. Se respetará el turno de juego y en caso de conflicto será el responsable el mediador para la resolución del conflicto.
- Cada usuario respetará el mobiliario, equipo informático y el resto de material del centro, así como cualquier instalación del propio centro.
- Los usuarios que quieran hacer uso de los servicios del centro, deberán cumplimentar una solicitud en la cual se hará constar:
 - Autorización de los padres o representantes legales para acudir al centro junto con la fotocopia del DNI del menor.

- Los padres o representantes legales se harán cargo del pago de los desperfectos ocasionados por su hijo como consecuencia del mal uso de las instalaciones y/o material del centro.
 - Los padres o representantes legales acreditarán que son conocedores de este reglamento y por consiguiente de las normas de funcionamiento del centro.
 - Una vez entregada la autorización, debidamente cumplimentada por los padres o tutores legales, el Ayuntamiento expedirá un carnet de socio del centro a nombre del usuario.
 - El usuario cada vez que entre al centro entregará el carnet de socio al responsable y le recogerá al salir. Todo esto para un control del aforo por parte del responsable
 - En el caso de los mayores de edad, los usuarios entregarán la solicitud correspondiente junto con la fotocopia del DNI para que se le haga entrega del carnet de usuario.
- El ayuntamiento tiene el poder de admisión de cualquier usuario cuando considere que ha incumplido las normas y dificulta el desarrollo de la vida normal del centro, pudiendo suspender el uso de este en el caso de:
- Mal uso intencionado
 - Por altercados o mala conducta
 - Por incumplimiento de las normas reglamentarias

ARTÍCULO 11º - RÉGIMEN DE SANCIONES.

Además de las sanciones económicas que se pudieran imponer en aplicación de lo establecido en la normativa sobre los posibles desperfectos, se consideran sanciones específicas las siguientes:

11.1 - *Infracción Leve.* Se consideran faltas leves las siguientes actitudes:

- La actitud agresiva o poco respetuosa con los demás usuarios o con el personal laboral responsable del Centro.
- No cuidar convenientemente las instalaciones y el material: Sentarse sobre las mesas del ordenador, juego, fútbolín, etc. Pisar las mesas o sillas.
- Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
- Rayar o pintar paredes, piso, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado.
- No seguir las indicaciones del personal laboral responsable del centro.
- Coger cualquier material sin la autorización de algún responsable.

Las faltas leves conllevarán las siguientes sanciones:

- La prohibición de entrar al Centro durante UNA SEMANA.
- La restitución de los materiales a su estado original.

- La competencia para sancionar las faltas leves le corresponderá al concejal de juventud.

11.2 - *Infracción Grave.* Se consideran faltas graves las siguientes actitudes:

- Agresión verbal entre usuarios. La comisión de esta falta conllevará la expulsión de los implicados durante DOS SEMANAS.
- Agresión física entre usuarios. Esta falta conllevará la expulsión de los implicados durante SEIS MESES, no obstante, en función de la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.
- Daño responsable o sustracción intencional. En este caso se obligará al responsable a reponer el material o bien podrá ser sancionado con una cuantía económica equivalente al valor de reposición del bien. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a los implicados hasta la reposición del material o el abono de la sanción económica.
- Agresión verbal al responsable del Centro Juvenil. Esta falta conllevará la expulsión del responsable de los hechos durante UN MES.
- Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del centro juvenil. Se sancionará con la expulsión durante SEIS MESES.
- La reiteración, al menos en tres ocasiones, de infracciones leves.
- La competencia para sancionar las faltas graves le corresponderá al concejal de juventud.

11.3 *Infracciones Muy Graves.* Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- La agresión física al responsable del Centro.
- La comisión de dos faltas graves.
- La comisión de una falta muy grave se sancionará con la EXPULSIÓN DURANTE UN AÑO.
- En este caso, los responsables de la instalación remitirán un informe escrito a la Concejalía de Juventud exponiendo los hechos y solicitando la expulsión del usuario. El incumplimiento de la sanción conllevará la asunción de los trámites legales que procedan pudiéndose avisar a la Policía Local.